
PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI - AIRBUS GROUP 2016 Fin de Carrera

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Fundación SEPI (en adelante, la FUNDACIÓN), de conformidad con los términos del convenio de colaboración de fecha 19 de mayo de 2016 suscrito con Airbus Defence and Space, S.A.U. (en lo sucesivo, AIRBUS GROUP), convoca las becas correspondientes al Programa AIRBUS GROUP 2016 Fin de Carrera (en adelante, el Programa).

1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- 1.1. El Programa tiene como finalidad facilitar a a jóvenes titulados universitarios o estudiantes que posean un mínimo de 210 créditos superados para las titulaciones de grado e ingenierías técnica o de 270 créditos para el caso de máster e ingeniería superior, períodos de formación práctica como becarios, en centros de trabajo de AIRBUS GROUP o, en su caso, de AIRBUS DEFENCE AND SPACE S.A.U. y AIRBUS OPERATIONS, S. L., bajo la supervisión de tutores idóneos.
- 1.2. Durante el año 2016 la FUNDACIÓN podrá llevar a cabo diversos procesos de selección dentro de la presente convocatoria del Programa.
- 1.3. Cada uno de los procesos de selección que se realicen será independiente de cualquiera de los anteriores y, por tanto, el jurado que se constituya al efecto podrá modificar las condiciones de preselección en cada uno de ellos, en función de las especialidades y del número de becas ofertadas por AIRBUS GROUP.
- 1.4. Compete a AIRBUS GROUP proponer a la FUNDACIÓN la fecha en que se llevará a cabo cada proceso de selección dentro de la convocatoria general del Programa. La propuesta incluirá los requisitos específicos que deban cumplir los candidatos. Dichos requisitos se publicarán como anexo a las presentes bases, en el que se establecerá, además, el plazo para la presentación de solicitudes.
- 1.5. Compete a la FUNDACIÓN la autorización, la publicación y la dirección del proceso de selección correspondiente, así como la concesión de los beneficios del Programa y, en su caso, la suspensión o cancelación de los mismos.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

2.1. Duración y prórroga de las becas.

El periodo formativo tendrá una duración máxima de once meses, a contar desde la fecha de inicio del mismo, con las siguientes limitaciones:

- 2.1.1. Cuando el adjudicatario de la beca sea titulado universitario, la duración inicial máxima será de seis meses. A solicitud de AIRBUS GROUP, la beca podrá ser prorrogada hasta completar, como máximo, el período de once meses.
- 2.1.2. Cuando el adjudicatario de la beca sea estudiante, la duración de la beca podrá ser la suma de los siguiente periodos, con el máximo previsto de once meses:
 - Aquel en que mantenga la condición de estudiante, que tendrá una duración máxima de nueve meses.
 - Aquel en que la disfrute como titulado universitario.

El desarrollo del periodo formativo, sea cual sea su duración, podrá incluir un mes adicional que se considerará de descanso para el becario cuando así lo aconseje el calendario de actividades de la empresa, circunstancia que ocurrirá generalmente en el mes de agosto. Si fuese el caso, dicha interrupción deberá ser comunicada por AIRBUS GROUP, tanto a la FUNDACIÓN como a los becarios interesados, antes del inicio de los periodos formativos iniciales o, en su caso, de las prórrogas.

2.2. Dedicación.

La dedicación de los beneficiarios al Programa podrá ser la siguiente:

- 2.2.1. Si han finalizado la carrera o están a falta de la presentación y aprobación del proyecto de fin de titulación, la que corresponda al departamento de AIRBUS GROUP en el que reciban su formación práctica.
- 2.2.2. En otro caso, podrán optar entre dicha dedicación o la reducción de la misma a la mitad. Dicha opción deberán tomarla al inicio del periodo de beca, pudiendo solicitar su cambio una sola vez a lo largo de la misma.
- 2.2.3. Excepcionalmente, los estudiantes que estén únicamente a falta de la presentación y aprobación del proyecto de fin de titulación, podrán solicitar a la FUNDACIÓN la reducción a que se refiere el apartado anterior, petición que será resuelta por esta institución, sin ulterior recurso.

2.3. Distribución geográfica.

La labor de formación del becario podrá llevarse a cabo en alguno de los centros

de trabajo de AIRBUS GROUP: AIRBUS DEFENCE AND SPACE S.A.U. o AIRBUS OPERATIONS, S. L., establecidos en España, según será comunicado en su momento a los adjudicatarios de las becas.

2.4. Beneficios del Programa.

2.4.1. El becario del Programa tendrá derecho a obtener los siguientes beneficios:

- a) A disfrutar de un período de formación práctica en alguno de los centros de trabajo de AIRBUS GROUP: AIRBUS DEFENCE AND SPACE S.A.U. o AIRBUS OPERATIONS, S. L., establecidos en España. La determinación del centro que proceda, le será comunicada por la FUNDACIÓN.
- b) A percibir una dotación durante el periodo formativo integrada por:
 - Una asignación mensual, o parte proporcional que corresponda en función de la fecha de incorporación a la beca, que la FUNDACIÓN abonará a cada beneficiario, conforme se expone a continuación:
 - Si entre la fecha inicial y final del período formativo no estuviera incluido un período de descanso de un mes, la asignación será de 1000 €/mes.
 - En caso contrario, la asignación mensual se obtendrá mediante la siguiente expresión:

$$AS = 1000 \times m / (m+1)$$

Siendo m el número de meses del período formativo.

En los casos en que la dedicación de los becarios se reduzca conforme a lo establecido en los apartados 2.2.2 y 2.2.3 de las presentes bases, las asignaciones expuestas se verán afectadas en la misma proporción.

En el supuesto de que el becario pase a una situación de incapacidad temporal, tendrá derecho a percibir el 100 % de su asignación durante el primer mes de baja. A partir de ese momento, percibirá la parte de asignación que le corresponda, conforme a los criterios fijados para estos casos en la normativa de la Seguridad Social.

- Un seguro de accidentes, que será suscrito por la FUNDACIÓN a su favor.
- c) A ser incluido en el régimen general de la Seguridad Social, en los términos y condiciones establecidos por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación. La acción protectora de la Seguridad Social respecto de los beneficiarios de las becas, será la que se deriva de su citada inclusión en el régimen general de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

2.4.2. En el caso de que la beca sea prorrogada, los becarios tendrán los mismos beneficios a los establecidos en el anterior apartado.

La asignación mensual correspondiente se abonará a cada beneficiario conforme se expone a continuación:

- Si entre la fecha inicial y final de la prórroga no estuviera incluido un período de descanso de un mes, la asignación será de 1000 €/mes.
- En caso contrario, la asignación mensual se obtendrá mediante la siguiente expresión:

$$AS = 1000 \times m / (m+1)$$

Siendo m el número de meses del período formativo.

2.4.3. Sobre las cantidades a percibir por el becario, la FUNDACIÓN practicará las retenciones tributarias y las deducciones por cuotas de la Seguridad Social que resulten exigibles en cada caso de acuerdo con la normativa aplicable, y comunicará a la Base Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de la normativa vigente, a efectos estadísticos, los importes entregados por este concepto.

2.4.4. La FUNDACIÓN transferirá a cada beneficiario la cantidad que proceda, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda, salvo el primer mes, que lo hará una vez transcurrido el mismo.

2.5. Situación jurídica de los beneficiarios.

- 2.5.1. Los adjudicatarios de las becas ostentarán la condición de becarios de la FUNDACIÓN. En su virtud, durante su período de formación los becarios quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN, sin que ello comporte la existencia de relación laboral alguna entre dicha entidad y el becario. De acuerdo con el citado Real Decreto 1493/2011, los becarios se hallan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el régimen general de la Seguridad Social. Por mandato legal –artículo 5.1 del Real Decreto 1493/2011-, la FUNDACIÓN queda obligada a incorporar a sus becarios a la Seguridad Social, asumiendo, en relación con dicho colectivo, los derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social establecidos para los empresarios en el mencionado régimen general.
- 2.5.2. Las becas serán concedidas por la FUNDACIÓN en exclusivo interés de los propios beneficiarios del Programa, teniendo la naturaleza de ayudas a su formación, y no de remuneración o salario. Por ello, la labor formativa desarrollada por AIRBUS GROUP o, en su caso, por AIRBUS DEFENCE AND SPACE S.A.U., o AIRBUS OPERATIONS, S. L., a favor del becario no comportará la existencia de un vínculo laboral entre ambos. Durante su período de formación, los becarios quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN, sin perjuicio del deber de atender las orientaciones que les formulen los tutores de AIRBUS GROUP que les sean asignados en el ejercicio de su acción formativa. Los tutores evaluarán la actitud y aptitud demostrada por los becarios respecto de la formación práctica que se lleve a cabo.

2.6. Incompatibilidades.

El disfrute de una beca del Programa será incompatible con la realización de cualquier actividad por parte del becario, ya sea por cuenta propia o ajena, retribuida o no, que, a juicio de la FUNDACIÓN, interfiera el correcto desarrollo del periodo formativo. También resultará incompatible con el cobro de las prestaciones por desempleo o de cualquier otro tipo de beca de similares características.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- 3.1. Con carácter general, en todos los procesos de selección que se realicen durante la vigencia de la edición 2016 del Programa, aquellos candidatos que deseen optar a alguna de las becas integradas en el Programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 3.1.1 Ser ciudadano de la Unión Europea.
 - 3.1.2 Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1987.
 - 3.1.3 Alto nivel de inglés.
 - 3.1.4 Estar dispuesto a fijar la residencia en el lugar donde le sea adjudicada la beca.
 - 3.1.5 No ser beneficiario de algún programa de becas de la FUNDACIÓN, no haber renunciado a alguna beca otorgada por esta institución durante el periodo formativo, ni haber sido becario de alguno de los programas Fundación SEPI – AIRBUS GROUP.
- 3.2. Con carácter específico para el proceso de selección en curso:
- 3.2.1. En el momento de presentar la solicitud de beca tener superados los mínimos de 210 créditos para las titulaciones de grado e ingeniería técnica o 270 créditos para el resto de las titulaciones, relacionadas en el anexo a estas bases correspondientes al proceso de selección de que se trate.
 - 3.2.2. Si el candidato ya es titulado deberá haber obtenido dicho título en alguna convocatoria de los cursos 2015/16 o 2014/15.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se realizarán, exclusivamente, cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página web de la Fundación SEPI (www.fundacionsepi.es). No serán admitidas solicitudes presentadas a través de otro medio.

El plazo de presentación para acceder al proceso de selección en curso, figura en el anexo a estas bases correspondiente a dicho proceso.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, los candidatos podrán ver el estado de su solicitud a través del apartado “consulte su solicitud” de la página web anteriormente indicada.

5. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS.

- 5.1. Los procesos de selección serán llevados a cabo por un jurado (en adelante, el Jurado). Sus miembros serán nombrados por el Director General de la FUNDACIÓN a propuesta de AIRBUS GROUP y de la FUNDACIÓN, y estarán asistidos y coordinados por responsables de la misma.

5.2. Los procesos de selección de los becarios comprenderán las siguientes etapas:

- a) Exclusión de candidatos: Serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos señalados en la base tercera, y aquéllos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea.
- b) Preselección de candidatos: En la misma, el Jurado definirá las condiciones que deban cumplir los aspirantes, relativas a los siguientes aspectos: la media académica -ponderada según el número de cursos de que consta la carrera y el de años transcurridos para completarla, o en el caso de los estudiantes los transcurridos desde que la iniciaron hasta la fecha de presentación de la solicitud-, la titulación o especialidad y, en su caso, la edad, el nivel de inglés declarados por los candidatos, así como los cursos complementarios que hayan realizado.

Por excepción, y en aras de la especial protección que, a juicio de las partes, merece el colectivo de “deportistas de alto nivel”, a que se refiere el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, a los candidatos integrados en dicho grupo no se les aplicará en esta preselección las limitaciones relativas a la edad y al número de años tardados en finalizar la carrera universitaria.

- c) Pruebas de selección: Con la finalidad de evaluar el nivel de adecuación y aptitud de los candidatos para la consecución de los objetivos del Programa, así como el nivel de inglés de los mismos, podrán establecerse las siguientes pruebas:
 - Una entrevista con el Jurado.
 - Una entrevista con los responsables de los departamentos de AIRBUS GROUP que hayan ofertado las becas.

5.3. Durante el proceso de selección el Jurado solicitará a los candidatos la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud. La falta de aportación de dicha documentación en el plazo que se les confiera, permitirá al Jurado considerar como no acreditado el dato de que se trate, sin ulterior recurso.

5.4. Finalizada la selección, el Jurado presentará a la FUNDACIÓN la propuesta de adjudicación de las becas a los candidatos que hayan obtenido un mayor nivel de adecuación y aptitud, quedando como suplentes el resto de candidatos que hayan

superado las pruebas.

- 5.5. La FUNDACIÓN concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará por escrito a los interesados la adjudicación de las mismas. El resto de los candidatos, considerado por el Jurado como aptos, quedará como suplente.
- 5.6. En cada proceso de selección, a propuesta del Jurado, y sólo en el supuesto de que concurran especiales motivos justificados para ello, la FUNDACIÓN podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.
- 5.7. Los acuerdos que adopte el Jurado quedarán reflejados en un acta, que deberá ser firmada por todos los miembros del mismo y a la que podrán tener acceso quienes hayan presentado solicitud para el correspondiente proceso de selección. En todo caso, dicho acceso sólo podrá ser efectuado, previa petición por escrito de los interesados, en el domicilio de la FUNDACIÓN, sito en la calle Quintana, nº 2, 3ª Planta, 28008 Madrid.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las obligaciones que habrán de asumir los adjudicatarios de las becas a las que se refiere el presente Programa, son las siguientes:

- 6.1. Comunicar a la FUNDACIÓN su número de afiliación a la Seguridad Social, en el plazo y en la forma que oportunamente le sean notificados.
- 6.2. Cumplimentar y remitir a la FUNDACIÓN, dentro del plazo que se les indique, la documentación que se solicite en el momento de adjudicación de las becas. Dicha adjudicación tendrá carácter provisional mientras no tenga entrada en el departamento de becas de la FUNDACIÓN la documentación requerida.
- 6.3. Remitir trimestralmente a la FUNDACIÓN un informe sobre el desarrollo de su proceso de formación en la empresa, que deberá realizarse en la forma y con el contenido que les será notificado en su momento.
- 6.4. Comunicar de inmediato a la FUNDACIÓN cualquier incidencia que afecte o pueda afectar al normal desarrollo de su periodo formativo. Se incluyen aquéllas que supongan su ausencia del centro formativo, ya sea ésta temporal, por causa de enfermedad o accidente circunstancia esta que deberá ser acreditada mediante la remisión del correspondiente parte médico de baja a la FUNDACIÓN, o permanente, por causar baja voluntaria en el Programa, con objeto de que la FUNDACIÓN pueda cumplir con sus obligaciones respecto de la Seguridad Social.

- 6.5. Mostrar durante todo el período de la beca la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación. El incumplimiento de esta obligación podrá ser motivo suficiente para que la FUNDACIÓN anule la beca concedida.
- 6.6. Atender las orientaciones que reciban de los tutores que les asigne AIRBUS GROUP o, en su caso, AIRBUS DEFENCE AND SPACE S.A.U. o AIRBUS OPERATIONS, S.L., en el ejercicio de su acción formativa, integrándose en la dinámica del departamento al que sean asignados para adquirir su formación práctica.
- 6.7. Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados, ya sea por la FUNDACIÓN o por AIRBUS GROUP, con motivo del seguimiento de la convocatoria.
- 6.8. No divulgar ninguna información de carácter confidencial o reservada a la que hayan accedido durante el periodo de formación, ya sea relativa a la FUNDACIÓN o a AIRBUS GROUP (AIRBUS DEFENCE AND SPACE S.A.U. o AIRBUS OPERATIONS, S. L.), aceptando las condiciones de confidencialidad correspondientes. Dicha obligación se mantendrá una vez finalizado dicho periodo. El incumplimiento del presente compromiso dará lugar a las responsabilidades correspondientes.
- 6.9. En el caso de adjudicatarios extranjeros no residentes en España, aportar a la FUNDACIÓN el número de identificación de extranjeros (N.I.E.) que se les asigne, documento sin cuya acreditación no podrán ser adjudicadas las becas.
- 6.10. Comunicar a la FUNDACIÓN una dirección de correo electrónico, aceptando la misma como el medio válido para recibir todo tipo de notificaciones de la FUNDACIÓN durante el transcurso de la beca.
- 6.11. Consentir la cesión a AIRBUS GROUP de los datos personales aportados a la FUNDACIÓN, en los términos que sean precisos para la adecuada implementación del Programa. De conformidad con la legislación vigente, en cualquier momento, el becario podrá ejercer sus derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición a dicho tratamiento, dirigiéndose por escrito a la Fundación SEPI, C/ Quintana, nº 2, 3º, 28008, Madrid, por fax al nº 915488359 o por correo electrónico, a la dirección becas@fundacionsepi.es.

7. ANULACIÓN DE LA BECA. BAJA EN EL PROGRAMA.

- 7.1. AIRBUS GROUP podrá presentar ante la FUNDACIÓN una propuesta escrita motivada de anulación de la beca asignada, en el supuesto de que advierta que la actitud o aptitud del becario resulte insuficiente, a su juicio, para lograr los objetivos formativos del Programa.

7.2. La FUNDACIÓN podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:

- La constatación de alguna irregularidad sustancial en los datos expuestos por el becario en su solicitud.
- El incumplimiento grave por parte del becario de alguna de sus obligaciones establecidas en la base sexta de esta convocatoria.
- La aceptación de la propuesta de AIRBUS GROUP a que se refiere el apartado 7.1. anterior.
- Cuando, por causa de fuerza mayor, no sea posible el mantenimiento de los compromisos adquiridos entre la FUNDACIÓN y AIRBUS GROUP.

7.3. La baja en el Programa podrá producirse:

- Por anulación de la beca.
- Por renuncia voluntaria del beneficiario, que deberá comunicarse a la FUNDACIÓN y a AIRBUS GROUP con una antelación mínima de una semana a la fecha de la misma.

La baja de un becario en el Programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a su condición de tal, a partir de la fecha en que se produzca. No obstante, en el caso de que el becario renuncie a su beca antes de que finalice su periodo de formación comprometido, no tendrá derecho a percibir dotación alguna salvo que haya completado un periodo mínimo efectivo de formación de un mes.

8. **CONSIDERACIÓN FINAL**

La Fundación resolverá, sin ulterior recurso, las eventuales incidencias que pudieren surgir en la tramitación de esta convocatoria y en el transcurso del período de vigencia de las becas.

Madrid, 19 de mayo de 2016

**PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI - AIRBUS GROUP 2016 Fin de Carrera
ANEXO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA - 1er. PROCESO DE SELECCIÓN**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 5 de junio de 2016

Titulaciones a las que se refiere el apartado 3.2. de las Bases de la Convocatoria para el actual proceso de selección

Titulación
Grado en Ingeniería Aeronáutica
Grado en Ingeniería de Organización
Grado en Ingeniería Industrial
Grado en Ingeniería Informática
Ingeniero Aeronáutico
Ingeniero en Organización Industrial
Ingeniero Industrial
Ingeniero Informático
Ingeniero Técnico Aeronáutico
Ingeniero Técnico Industrial
Ingeniero Técnico Informático
Máster Universitario en Control de Procesos, Electrónica Industrial e Ingeniería Eléctrica
Máster Universitario en Electrónica Industrial
Máster Universitario en Ingeniería Aeroespacial
Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica
Máster Universitario en Ingeniería de Organización
Máster Universitario en Ingeniería de Organización y Gestión Industrial
Máster Universitario en Ingeniería de Organización y Logística
Máster Universitario en Ingeniería Eléctrica
Máster Universitario en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática
Máster Universitario en Ingeniería Electromecánica
Máster Universitario en Ingeniería Electrónica
Máster Universitario en Ingeniería Electrónica y Automática
Máster Universitario en Ingeniería Industrial

Titulación
Máster Universitario en Ingeniería Informática
Máster Universitario en Ingeniería Mecánica
Máster Universitario en Ingeniería Mecánica y Materiales
Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas Electrónicos
Máster Universitario en Investigación en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Control Industrial
Máster Universitario en Organización Industrial

Cuando el candidato presente su solicitud como master, además de cumplir con lo establecido en el citado apartado 3.2. de las Bases de la Convocatoria, se requerirá que la titulación que le haya facultado para acceder al máster sea la de Ingeniero Superior o Técnico Aeronáutico, Industrial o Informático; o Grado en Ingeniería Aeronáutica, Industrial o Informática.